



RESOLUCIÓN No. 002

(Enero 4 de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE COMPRAS INTEGRAL QUE SE EJECUTARA POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA EN LA VIGENCIA 2017

El Personero Municipal de Floridablanca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que las entidades estatales que contratan con sujeción a la Ley 80 de 1993 deben elaborar los Planes de compras.
2. Que mediante Acuerdo 041 de noviembre 25 de 2016, el Concejo Municipal de Floridablanca, estableció el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, dentro del cual está incluido el Presupuesto de la Personería Municipal de Floridablanca.
3. En el Decreto 567 del 16 de diciembre de 2016, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, establece la transferencia para la Personería Municipal incluido el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011.
4. Que mediante Resolución 001 del 3 de enero de 2017, se desagrega el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Personería Municipal para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 por valor de \$ 1.812.000.000.00
5. Que de conformidad con la necesidad de bienes y servicios de cada una de las dependencias que hacen parte de la Personería Municipal de Floridablanca, se definieron de manera detallada y concreta los requerimientos de la entidad para el año 2017.
6. Que para la elaboración del Plan de compras se tendrán en cuenta, las necesidades reales de la entidad y sus diferentes dependencias e identificación de los bienes y servicios que se requieren.
7. Que se hace necesario presentar el Plan de compras, como un instrumento planificador para la toma de decisiones, flexible, permitiendo los ajustes de acuerdo a las necesidades requeridas, teniendo en cuenta las partidas apropiadas en el presupuesto para la vigencia 2017 que permita la ordenación del gasto, de acuerdo a lo establecido en el sistema presupuestal y de contratación pública vigente.
8. Que para la elaboración del Plan de compras, se tuvo en cuenta la participación de los funcionarios de la entidad, ajustándolo a las necesidades con el fin de propender por el buen uso de los recursos.
9. Que los valores presentados en el Plan de compras de la Personería Municipal de Floridablanca son tomados de valores históricos ajustados y/o de cotizaciones actualizadas.



10. Que el Plan de compras que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción y las necesidades de la entidad.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el siguiente Plan de compras para la vigencia fiscal 2017 según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR PLANEADO COMPRA
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	675.400.000
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	5.000.000
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA	7.000.000
DOTACIÓN	1.000.000
SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	8.000.000
CAPACITACIÓN	2.000.000
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	5.000.000
PÓLIZAS, SEGUROS, SOAT	7.000.000
DOMINIO PÁGINA WEB (HOSTING)	1.000.000
COMPUTADORES DE ESCRITORIO	7.000.000
MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS DE OFICINA Y AIRES ACONDICIONADOS	2.000.000
COMPRA DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS	3.000.000
SERVICIO DE INTERNET-TELEFONIA FIJA- TV – TELEFONIA MOVIL	8.000.000
PERSIANAS	3.000.000
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR	1.000.000
TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN (CAJA MENOR)	4.800.000
OTROS GASTOS GENERALES(CAJA MENOR)	5.400.000
CORREO Y MENSAJERÍA	7.000.000

ARTICULO SEGUNDO: El presente Plan de Compras podrá ser modificado por circunstancias de modo, tiempo y lugar para lo cual se justificarán los cambios a efectuar.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Floridablanca a los cuatro (04) días del mes de enero de 2017

CARMENZA OCHOA MANCIPE
Directora de Gestión Administrativa Y Financiera
Original firmado

Proyecto:LDFM/ELPA